

# UNIVERSIDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

“Formando profesionales íntegros con excelencia,  
calidad, ciencia y virtud”



## MANUAL DE COMUNICACIÓN

PANAMÁ, 2021

Versión	Tipo de documento		Fecha de elaboración o actualización	Fecha de revisión	Órgano de Gobierno que aprueba	Estado
2	Nuevo	Actualización	10 de mayo de 2021	12 de mayo de 2021	Consejo General Universitario, 14 de mayo de 2021, acta No.07	Vigente

## TABLA DE CONTENIDO

<b>Temas</b>	<b>Página</b>
1. Declaración de vigencia.....	3
2. Autoridades .....	4
3. Misión, visión y valores.....	5
4. Antecedente Institucional .....	6
5. Fundamentación e importancia .....	8
Capítulo I Disposiciones Generales .....	9
Capítulo II Políticas Generales de Comunicación .....	10
Capítulo III Políticas de Comunicación Interna .....	11
Capítulo IV Políticas de Comunicación Externa .....	14
Capítulo V Disposiciones Finales .....	16
Indicador de aprobación	17

## 1. DECLARACIÓN DE VIGENCIA

Manual de Comunicación

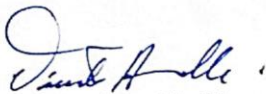
### 1. DECLARACIÓN DE VIGENCIA

El ejercicio de las atribuciones conferidas como Rector de La Universidad Nuestra Señora del Carmen, y considerando que el 9 de mayo de 2018 mediante reunión del Consejo General Universitario, se acordó declarar como vigentes los reglamentos, políticas, manuales, lineamientos y demás documentos que rigen el quehacer universitario, a partir de su aprobación.

Declaro que el presente Manual de Comunicación, es un documento de actualización, está vigente a partir del 14 de mayo de 2021.

Hago manifiesto que el Manual de Comunicación, en su versión 1 de 8 de agosto de 2017, queda obsoleto.

Dado en Panamá a los 14 días del mes de mayo de 2021



**Dr. Vicente Amable Moreno Rodríguez**

**Rector**

## **2. AUTORIDADES**

**VICENTE AMABLE MORENO RODRÍGUEZ**  
Rector

**AIDA MORENO**  
Vicerrectora Administrativa

**ABDEL RIVERA**  
Vicerrector Académico

**GIOVANNI GONZÁLEZ**  
Secretario General

**INDIRA MUÑOZ DE LARA**  
Directora de Registros Académicos  
Unidad de Aseguramiento de la Calidad

**Actualizado por:**  
Indira de Lara  
Abdel Rivera

**Revisado por:**  
Vicente Moreno  
Giovanni González  
Aida Moreno

### **3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES**

#### **Misión**

Institución comprometida en formar profesionales con pensamiento crítico, con espíritu innovador, emprendedor y responsabilidad social, basados en valores humanistas. Asumiendo los cambios globales para insertar al profesional en la nueva realidad histórica, reconociendo la diversidad humana.

#### **Visión**

Ser una institución de educación superior con alto reconocimiento académico, inmersa al desarrollo social y económico, formando al hombre como persona humana, con excelencia ética, académica, científica y tecnológica, capaz de influir de forma positiva en su entorno.

#### **Valores**

Amor, Libertad, Integridad, Tolerancia, Excelencia, Solidaridad, Justicia, Dignidad, Respeto, Responsabilidad, Honradez.

#### **4. ANTECEDENTE INSTITUCIONAL**

La Universidad de Nuestra Señora del Carmen, es una Institución de Educación Superior particular, sin fines de lucro, cuyo principal objetivo es facilitar el proceso de formación y desarrollo de personas íntegras, que por su excelente preparación profesional y cultural a nivel nacional e internacional, por su profunda formación humana y moral, inspirada en los valores perennes del humanismo cristiano, por su genuina conciencia social y por su capacidad de liderazgo, de acción positiva, promuevan el auténtico desarrollo del ser humano y de la sociedad.

La institución inició su funcionamiento el 17 de enero de 2011, bajo el Decreto Ejecutivo Número 7 del 17 de enero de 2011, la cual autoriza el funcionamiento provisional de la misma. Posteriormente el 23 de octubre de 2017, obtiene el informe favorable No.001-2017, el cual es emitido para la obtención de la autorización de funcionamiento definitivo, por parte de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA), lo que hizo posible que, en el año 2018, bajo el Decreto Ejecutivo 205 de 30 de mayo de 2018, se le conceda la autorización de funcionamiento definitivo.

La Universidad Nuestra Señora del Carmen nace con la intencionalidad de poder brindar la oportunidad a las comunidades con riesgo social, así como las del entorno en el que se encontraba ubicada, de tener una Educación Superior de calidad, pero con accesibilidad de precios, ofreciéndoles a sus estudiantes la equidad necesaria para que pudieran enfrentarse con éxito al campo laboral.

La Universidad Nuestra Señora del Carmen surge como etapa final de un proceso paulatino de crecimiento, al cual denominamos desde su inicio como “El Primer Sistema Académico Integrado de Panamá”, ya que dicho sistema está conformado por los diferentes niveles de la educación básica general, pre-media, media y universitaria, con la opción de implementar en el futuro, el funcionamiento de un Instituto Técnico y Escuela Nocturna.

UNESCA, son las siglas que identifican nuestra universidad. En ella se da la interrelación final del proceso, donde la presencia del sistema en las mismas infraestructuras, hace que la integración sea vinculante, paralela y convergente.

Una de las fortalezas del Primer Sistema Académico Integrado de Panamá, lo podemos evidenciar a través de su Modelo Educativo, el cual ha sido enfocado hacia la formación humana con procesos metacognitivos proyectados a la intervención social, provocando que el individuo se forme primero como ser humano y esto le sirva para la aplicación de su conocimiento, en el contexto profesional.

## **5. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA**

La Comunicación institucional posee un valor inestimable, pues es un elemento que bien utilizado mejora la cultura y el clima institucional; propiciando la interrelación entre personas y organizaciones de la sociedad. De allí que contar con adecuadas políticas de comunicación fomenta una buena vinculación interna y externa.

La comunicación nos reporta beneficios, como los siguientes: facilita la adaptación a los cambios del entorno, promueve el logro de los objetivos, dirige esfuerzos a satisfacer las necesidades, fomenta una buena motivación y compromiso, entre otros.

La Universidad Nuestra Señora del Carmen presenta en este documento los lineamientos, en cuanto a qué comunicar, cómo comunicarlo y por medio de qué canales, y quién debe aprobarlo; esto determinará la forma en como la Universidad se comunica con todos los miembros de la comunidad universitaria y a lo externo de la misma.

De manera general el Manual de Comunicación busca establecer los lineamientos que permitan orientar adecuadamente a todas las instancias académicas y administrativas de la universidad en la gestión de comunicación tanto interna como externa a través de los medios de que disponga la institución.



## **CAPITULO I**

### **Disposiciones Generales**

**Artículo 1:** El presente Manual de Comunicación contiene las Políticas de Comunicación que tienen como finalidad establecer y mantener procesos de comunicación internos y externos para la adecuada difusión de la información o mensajes institucionales.

**Artículo 2:** Las Políticas de Comunicación establecerán un sistema de comunicación, que buscará fortalecer la interacción en el contexto interno y externa.

**Artículo 3:** Las Políticas de Comunicación se dividirán en comunicación interna y comunicación externa fomentando la transparencia en sus actuaciones y decisiones.

**Artículo 4:** La Comunicación Interna se refiere a la comunicación que se dirige al cliente interno, es decir al personal que conforma los diferentes departamentos o unidades ejecutoras.

**Artículo 5:** La Comunicación Externa se refiere a la interacción de la universidad con sus diferentes clientes externos, encaminándose a mantener y mejorar los vínculos con ellos.

**Artículo 6:** La Universidad Nuestra Señora del Carmen ha creado y se ha dispuesto de espacios, medios y canales de comunicación con carácter permanente, interactuantes con sus clientes y público interno

como externo que propenden a facilitar la comunicación y el acceso a la información de la institución.

## **CAPITULO II**

### **Políticas Generales de Comunicación**

**Artículo 7:** Las Políticas de comunicación tendrán como alcance a los administrativos, estudiantes, docentes, personal de servicio, personal de seguridad y autoridades.

**Artículo 8:** Las Políticas de comunicación estarán en concordancia con la filosofía institucional; así como con la naturaleza y características propias de la Universidad.

**Artículo 9:** La comunicación institucional se regirá por principios de credibilidad, transparencia, responsabilidad, moralidad, libertad, imparcialidad, respeto a la diversidad y diferencia humana.

**Artículo 10:** Toda acción de comunicación llevará implícita un carácter de responsabilidad; por lo que no se publicará información que afecte a la universidad o afecte su imagen, así como a la comunidad universitaria.

**Artículo 11:** Las acciones de comunicación respetarán el derecho de autor; por lo que toda información de publicarse textualmente de otro medio deberá llevar la información del medio del cual se desprende y

se redactará entre comillas, y con cursiva o citadas en el cuerpo del mensaje.

**Artículo 12:** La información suministrada por cualquier medio o canal, puede afectar la imagen de la institución, por lo que toda comunicación deberá tener la aprobación de la institución. Se desprende que el colaborador o unidad administrativa encargada de redactar algún anuncio que se dirigirá a la comunidad universitaria, como parte de una instrucción, deberá solicitar la autorización correspondiente.

**Artículo 13:** Las autoridades tendrán el deber de estar atentos a los anuncios que se hagan en los murales institucionales, redes sociales, pantalla de televisión, página de internet o cualquier otro medio o canal; con la finalidad de hacer los correctivos que ameriten.

### **CAPITULO III**

#### **Políticas de Comunicación Interna**

**Artículo 14:** La Universidad, así como sus autoridades deberán ofrecer a todos los colaboradores, información clara, precisa, oportuna y suficiente e interactuante de doble vía para la realización y cumplimiento de sus funciones, responsabilidades, para así todos apoyar el logro de los objetivos institucionales.

**Artículo 15:** Todo colaborador sin distinción de puesto o jerarquía, tendrá acceso a un correo electrónico institucional por medio del cual podrá enviar y recibir información.

**Artículo 16:** La Universidad podrá disponer de los siguientes canales de comunicación interna:

- **Correo Electrónico Institucional:** Los administrativos, dispondrán de una cuenta de correo electrónico otorgada por la Vicerrectoría Administrativa. Será una herramienta de interacción entre los usuarios, se utilizará para intercambiar información oficial, así como para intercambiar comentarios e instrucciones de trabajo o que tengan que ver con la institución para el mejor desempeño de las labores u objetivos definidos.
  
- **Murales Informativos Institucionales:** La Universidad se valdrá de murales institucionales ubicados estratégicamente en los cuales publicará afiches, volantes, letreros, documentos relacionados a actividades o información que la universidad considere relevante que conozca la población universitaria. Todas las informaciones contenidas en los murales institucionales deberán ser revisadas y aprobadas por la Vicerrectoría Administrativa o Secretaría General y deberá ser cambiado periódicamente, según haya actualizaciones. Toda publicación que se haga en los murales institucionales deberán ser autorizados por las autoridades de la universidad.

- Circulares y memorandos: Estos tipos de comunicados deberán ser autorizados por la Rectoría y/o las Vicerrectorías de la Universidad, y será utilizado para comunicar a las diferentes unidades académicas y administrativas información, instrucciones, avisos o cualquier disposición de los órganos de gobierno.
- Agenda de Logística de Eventos: La Universidad gestionará el control de reserva de espacios y logística de los eventos, como mecanismo para lograr una efectiva comunicación sobre actividades a realizar.
- Con el formulario de Solicitud de Apoyo Logístico para Eventos se registrará el nombre de la actividad, fecha, hora, lugar, cantidad de participantes y unidad solicitante. Esta solicitud deberá realizarse y ser aprobada por la Vicerrectoría Administrativa.
- Pantallas de Televisión: La Universidad dispondrá de pantallas de televisión en lugares estratégicos de la institución para promover la vida universitaria en los medios audiovisuales, se publicarán programas, oferta académica, graduaciones, actividades de extensión, comunitarias o de salud y documentales académicos, entre otros. Todas las publicaciones o transmisiones en las pantallas de televisión serán autorizadas por la Rectoría y/o Vicerrectoría Administrativa.

- Videoconferencias: La Universidad se podrá valer de herramientas tecnológicas disponibles para comunicarse internamente o con miembros de la comunidad universitaria cuando alguno de ellos o más no se encuentre en la institución. A solicitud y aprobación de Rectoría y/o Vicerreectorías.

## **CAPITULO IV**

### **Políticas de Comunicación Externa**

**Artículo 17:** Se contarán como Políticas de Comunicación Externa, las siguientes:

- Página web: En cumplimiento de las normativas de divulgación, la Universidad actuará con transparencia y ofrecerá al público en general información acerca de las diferentes actividades que desarrolla la institución y los servicios que presta a sus usuarios, principalmente en temas académicos. Todo lo publicado en página web deberá tener autorización de Rectoría y/o Vicerreectoria Administrativa.
- Redes Sociales: Se utilizarán las redes sociales de que disponga la universidad para compartir información, de inicio de clases, asignaturas, horarios, ofertas académicas, actividades extracurriculares, seminarios y más.

- A fin de mantener a todos nuestros usuarios actualizados. El uso de las redes sociales deberá permitir el flujo de información interactuante y de doble vía. Información relevante y/o trascendental deberá contar con la autorización de la Secretaría General y Vicerrectorías. Todos los usuarios de las redes sociales que use la universidad deberán mantener los valores institucionales y aspectos de colaboración en su interacción.

La UNESCO evaluará los comentarios y opiniones de los usuarios y podrá eliminar cualquier contenido que atente contra las autoridades, el nombre de la institución, algún miembro de la comunidad, los valores éticos y morales.

- Revista virtual: La Universidad se valdrá de su Revista Digital para mantener a la comunidad universitaria y público en general de sus actividades, ofertas y eventos o proyectos académicos y de innovación; así como mostrar información motivante para sus miembros y la comunidad educativa. Lo concerniente a lo publicado en revista virtual, deberá tener la aprobación de Rectoría y Comité Editorial.

## **CAPITULO V**

### **Disposiciones Finales**

**Artículo 18:** El presente reglamento entra en vigencia a partir del día 14 de mayo del año dos mil, veintiuno (2021). Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por el Consejo General Universitario. Este reglamento deroga cualquier otra norma, reglamentos anteriores o disposición sobre la materia dictada anteriormente.



## Manual de Comunicación


### *Indicador de Aprobación*

Que el presente Manual de Comunicación, fue actualizado el día 10 de mayo de 2021, en su versión 2.

Que el presente Manual de Comunicación fue revisado el día 12 de mayo de 2021.

Que el Manual de Comunicación fue aprobado, mediante: Reunión de Consejo General Universitario el día 14 de mayo de 2021, acta N°07.

Da fe de lo anterior la Secretaría General de la Universidad Nuestra Señora del Carmen.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'G' followed by a long horizontal stroke. Below the signature, the text 'V. 220.1 SF' is written in small, light blue letters.

---

Mgtr. Giovanni González  
Secretario General